



RESOLUCION DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Obras de adecuación de la oficina sita en la calle Luis Doreste Silva 101, ático, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Exp.: Obr 08/2021

Memoria justificativa.- VISOCAN, debido al crecimiento de su actividad, se ve en la necesidad de ampliar sus actuales dependencias sitas en la planta baja de la calle Luis Doreste Silva 101-103, de Las Palmas de Gran Canaria, para lo cual dispone de otro inmueble, en el mismo edificio, en la planta ático.

Visto el estado actual de obsolescencia de las dependencias y sus instalaciones sitas en la planta de ático, resulta conveniente acometer las obras objeto de la presente contratación, con la finalidad de poder conferir a la misma el uso de oficina, sin que Visocan disponga de medios humanos y materiales para realizar la misma.

Proyecto técnico.- Habiéndose aprobado el proyecto de las obras y de las instalaciones de adecuación de la oficina sita en la calle Luis Doreste Silva 101, ático, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, redactados por Miranda Flores Arquitectura, S.L. (D. Víctor Álvarez Castellano)– Arquitecto y por D. Ricardo Tuya Cortés - Ingeniero Industrial, respectivamente.

ACUERDO:

Aprobar el expediente de contratación e iniciar los trámites necesarios para proceder a la contratación de las obras e instalaciones de adecuación referidas, mediante procedimiento abierto simplificado conforme a lo previsto en el art 159 de la LCSP, con varios criterios de adjudicación {oferta económica (80), plazo de garantía (15) y sistema de remuneración (5)}, debiéndose incorporar al expediente el proyecto técnico y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que se acompañan, en donde queda reflejado que:

- Con la finalidad de permitir el mayor acceso de Pymes a la licitación, **no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna**, al no superar el valor estimado el límite establecido en el art 77 1.a) de la LCSP, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del presente pliego.
- **Clasificación**: La clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. Al efecto, la clasificación que acreditará la solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar será la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPOS	CATEGORÍA	
		RD 1098/2001	RD773/2015
C Edificaciones	Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.	A	1
C Edificaciones	Subgrupo 9. Carpintería metálica	A	1
J Instalaciones mecánicas	Subgrupo 2. De ventilación, calefacción y climatización.	A	1

- **Valor estimado de la contratación** a realizar, sin incluir el IGIC, asciende a 413.005,38 €, desglosado en:

Presupuesto Ejecucion Contrata	Modificaciones previstas 10 %	Precios nuevos fijados contradictoriamente, (3%)	Valor estimado
365.491,49 €	36.549,15 €	10.964,74 €	413.005,38 €

- **Presupuesto de licitación**, asciende a **391.075,89 €**, desglosado en:

Presupuesto Ejecucion Contrata	IGIC	Presupuesto de Licitacion
365.491,49 €	25.584,40 €	391.075,89 €

- **Duración:** El plazo máximo de ejecución de las obras será de seis [6] meses, contado a partir del día siguiente a la firma del Acta levantada al efecto, que deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la firma del documento privado de formalización del contrato.

- **Mesa de contratación estará constituida**

Presidente: D. Gregorio Vega Medina, y como suplente a Dña. Ana Celia Brito Acosta.

Vocales: Dña. Dolores Ley Bosch y Doña Marta Sintés Sánchez (Servicio Jurídico), y como suplente Doña Carmen Palau de Juan (Servicio Jurídico)

Secretario: D. Vicente Güeto Barrionuevo, y como suplente a Doña Isis María Luque Carrasco.

- **Procedimiento de adjudicación:** Dado el valor estimado del contrato, se adjudicará por procedimiento de adjudicación **abierto simplificado**, previsto en el artículo 159 de la LCSP
- **La solvencia** exigida: (Lotes 1 al 3)



A) Solvencia Económica y Financiera.

Se considerará que es solvente la entidad licitadora que cumpla regularmente con sus obligaciones financieras, justifique la contratación de una póliza de seguro que cubra los riesgos relativos a la responsabilidad profesional y cuyo **volumen anual de negocios** en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato **alcance al menos una vez y media el presupuesto de licitación.**

B) Solvencia Técnica:

Se considerará que es solvente la entidad licitadora, que cuente con las instalaciones, medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de la obra y que haya ejecutado satisfactoriamente varios contratos en los últimos tres años cuyo objeto, individualmente considerado, **sea al menos igual al de la presente contratación**, tanto en lo que se refiere a su naturaleza como a su importe.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 2021.

Fdo.: Víctor N. González García.
Director Gerente.